



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

001836

OJ- _____ - 10

Bogotá, 21 SEP 2010

21 SEP 2010

3:30

Bonh



Doctor
ORLANDO RÍOS LEÓN
Secretario Consejo de Facultad
Facultad de Ingeniería
Universidad Distrital Francisco José de Caldas
Ciudad.

REF. Concepto Jurídico sobre conformación del Comité de Investigaciones

Reciba un cordial saludo.

En atención a su solicitud de Concepto Jurídico sobre el tema de la referencia, recibida en esta Oficina Asesora el pasado 25 de agosto, me permito dar respuesta de la siguiente forma, aclarando que esta Oficina no analiza asuntos particulares y concretos sino que desarrolla los temas desde el punto de vista jurídico de forma general, de tal forma que el pronunciamiento se constituya en un criterio más para adoptar las decisiones que correspondan.

En su escrito solicita orientación sobre la conformación del Comité de Investigaciones de la Facultad de Ingeniería, con base en el Estatuto Académico y el Estatuto de Investigaciones de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Sea lo primero señalar que el Estatuto Académico vigente (Acuerdo 04 del 26 de febrero de 1996) no establece expresamente ninguna regla relativa a la conformación del Comité de Investigaciones de las Facultades de la Universidad.

No obstante, el Acuerdo 014 de 1994 del Consejo Superior Universitario, norma previa al Estatuto Académico, reglamenta el Sistema de Investigaciones de la Universidad y establece en su artículo 15:

"ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO- El Comité de Investigaciones de cada Facultad, estará integrado por el Decano o su delegado, quien lo presidirá; un delegado de cada departamento, un delegado de los posgrados, quienes serán designados por el correspondiente Consejo de facultad; y un delegado de la Oficina de Investigaciones y Desarrollo Científico quien hará las veces de Secretario."

La misma norma en su artículo cuarto establece el Sistema de Investigaciones así:

"ARTÍCULO CUARTO- El Sistema de Investigaciones de la Universidad se conforma por:

- a. Consejo Académico;
- b. Oficina de Investigaciones y Desarrollo Científico;
- c. Comités de Facultad;
- d. Comités de Investigaciones de las Facultades.



- e. Directores de Posgrados.
- f. Directores de Proyectos y Programas de Investigación institucionalizados.
- g. Grupos de investigación aprobados institucionalmente."

Por otro lado, el Acuerdo 9 del 25 de octubre de 1996 del Consejo Superior Universitario, norma posterior al Estatuto Académico, crea el Estatuto de Investigaciones, al reglamentar la organización y desarrollo de la actividad investigativa al interior de la Universidad.

Dicho Acuerdo dispone la creación del Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico (CIDC), de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 3°. – Creación y definición. Créase el Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico como la unidad académica y administrativa responsable de la orientación del trabajo y desempeño investigativo de los profesores de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas". (Subrayado fuera de texto)

El Acuerdo 09 de 1996 está actualmente vigente y si bien no estableció la derogatoria expresa del Acuerdo 014 de 1994, es imperioso tener en cuenta que las disposiciones que le sean contrarias se entienden tácitamente derogadas. En ese orden de ideas, en la actualidad el Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico ha asumido las competencias de la Oficina de Investigaciones y Desarrollo Científico de la que hablaba el Acuerdo 014.

Al interior de los Acuerdos 04 y 09 de 1996 no se indica cómo deben conformarse los Comités de Investigación de las Facultades ni se hace referencia alguna a las equivalencias de los cargos según el Estatuto Académico anterior expresamente derogado en el año 1996 (Acuerdo 03 de 1992).

Por lo tanto, es posible concluir que si bien aún es viable la creación de Comités de Investigaciones en cada Facultad para el trabajo mancomunado con el Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico, su competencia y estructuración debe atender a la naturaleza de la actual organización de la investigación en la UDFJC. Lo anterior quiere decir que el artículo 15 del Acuerdo 014 de 1994, debe interpretarse con fundamento en los cambios conceptuales y estructurales de la organización universitaria, y en esa medida los delegados serán los mismos señalados en la norma, teniendo en cuenta la dependencia que en la actualidad tenga a su cargo las competencias y funciones de los antiguos departamentos y de la antigua Oficina de Investigaciones y Desarrollo Científico (hoy Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico).

Este concepto se expide en los términos de Ley.

Cordialmente,



LUISA FERNANDA LANCHEROS FARRA

CC: Leonardo Enrique Gómez Paris – Secretario General
Gloverini Rodrigo Benítez Böhörquez – Director Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico

Estado: Omar Barrón, Subdirecto Oficina Asesoría Jurídica



R. R. Sarov
L =

**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

Bogotá D.C. Agosto 20 de 2010

SAC-671-010

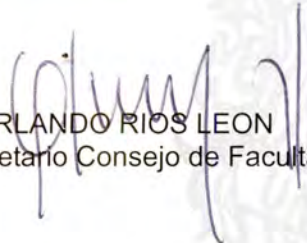
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS 24-08-2010 05:4
Al Contestar Cite este Nro.:2010IE29226 O 1 Fol:1 Anex
Origen: Sd:132 - FACULTAD DE INGENIERIA - SECRETARIA ACADEMICA/RIOS LEON ORL
Destino: OFICINA ASESORA DE JURIDICA/LANCHEROS PARRA LUISA
Asunto: COMO COINFORMAR COMITE DE INVESTIGACIONES DE LA FACULTAD TENIE
Observ.:

Doctora
LUISA FERNANDA LANCHEROS PARRA
Jefe Oficina Jurídica
Universidad Distrital
Presente

Respetada Doctora:

Cordialmente, me permito informarle que el Consejo de Facultad de Ingeniería decidió solicitar su colaboración y pedirle concepto y orientación frente a como conformar el Comité de Investigaciones de la Facultad, teniendo en cuenta el Estatuto académico, el Estatuto de Investigaciones de la Universidad y el concepto de departamentos que fue contemplado en su momento al expedir la norma.

Atentamente,


ORLANDO RIOS LEON
Secretario Consejo de Facultad

c.c. Archivo

Voley H S
Agosto 25/2
9:10

1593

DJ BAYÓN



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
1948-2010 SESENTA Y DOS AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA
Secretaría General

SG-648-2010
Bogotá D.C., Agosto 25 de 2010

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS 25-08-2010 05:2
Al Contestar Cite este Nro.:2010IE29485 O 1 Fol:1 Anex
Origen: Sd:493 - SECRETARIA GENERAL/GÓMEZ PARIS LEONARDO ENRIQUE
Destino: OFICINA ASESORA DE JURIDICA/LANCHEROS PARRA LUISA
Asunto: SOLICITUD CONCEPTO JURÍDICO RESPECTO A LA CONFORMACIÓN DEL CO
Observ.:

Doctora
LUISA FERNANDA LANCHEROS PARRA
Jefe Oficina Jurídica
Universidad Distrital Francisco José de Caldas
Ciudad

ASUNTO: Solicitud concepto jurídico, respecto a conformación del Comité de Investigaciones, de la Facultad de Ingeniería (Oficio SAC-657-010 de 18 de agosto de 2010)

Respetada Doctora Luisa Fernanda:

Con el objeto de absolver las dudas planteadas por el Consejo de la Facultad de Ingeniería en sesión del día 26 de julio de 2010, Acta 34 de 2010, respecto a la conformación del Comité de Investigaciones de la Facultad de Ingeniería, **SOLICITO** se sirva revisar y estudiar el asunto que se plantea en el oficio SAC-657-010 de fecha de recibo 18 de agosto de 2010, y se emita un concepto jurídico.

Remito el oficio enunciado en un (1) folio.

Cordialmente,

LEONARDO GÓMEZ PARÍS
SECRETARIO GENERAL UDFJC

	NOMBRE	CARGO-DEPENDENCIA	FECHA	FIRMA
Preparó	Alvaro Camargo Camargo	Asistente Secretaría General	Agosto 25-2010	

Recibido 26-8-10



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

Bogotá D.C. Agosto 16 de 2010

SAC-657-010




Doctor
LEONARDO GOMEZ PARIS
Secretario General
Universidad Distrital
Presente

Respetado Doctor:

Cordialmente, me permito informarle que el Consejo de Facultad de Ingeniería, en sesión de julio 26, acta 34 de 2010, decidió solicitar su colaboración y pedirle concepto con el fin de conformar el Comité de Investigaciones de la Facultad de Ingeniería sobre:

- Qué se entiende en el Artículo 15 del Acuerdo 014 de 1994 del Consejo Superior Universitario como delegado de cada departamento y delegado de la Oficina de Investigaciones y Desarrollo Científico a la luz de la estructura orgánica actual de la Universidad en la que operamos con Proyectos Curriculares y CIDC.
- Se aclare si existe otra normatividad vigente que de alcance a la conformación del Comité de Investigaciones de la Facultad de Ingeniería.

Atentamente,


ORLANDO RÍOS LEÓN
Secretario Consejo de Facultad

c.c. Archivo